

Transportistas de Mayarí cumplen medidas para frenar la COVID-19

Publicado: Lunes, 04 Mayo 2020 11:41

Escrito por Editor Mayarí

Visto: 1368



Transportistas de Mayarí cumplen medidas para frenar la COVID-19.

En correspondencia con las medidas adoptadas en el sector del transporte holguinero, frente a la COVID-19, desde el primero de mayo último los conductores de vehículos en **Mayarí** asumen mayor responsabilidad para evitar el contagio con el nuevo coronavirus.

Desde hace cuatro días quedó limitada la movilidad interprovincial de pasajeros en medios de transporte estatal y privado, tanto colectivos como ligeros; y sólo pueden circular casos excepcionales autorizados por los Consejos de Defensa de origen y destino.

Para hacer cumplir este mecanismo, están habilitados sistemas de control de la policía nacional revolucionaria, salud pública y la empresa de transporte, sobre todo en las vías de acceso al municipio.

Según la información del periódico ahora en **Holguín**, quienes estén interesados en viajar deberán acudir a los Consejos de Defensa Municipal, en virtud de realizar una solicitud y que las autoridades designadas se encarguen de tramitar la aprobación del permiso de circulación con los encargados en el Consejo de defensa provincial.

La autorización es realizada a través de un modelo oficial y tendrá una vigencia de 24 horas a partir de la fecha emitida, por lo que aquellas personas beneficiadas contarán con este segmento de tiempo para moverse dentro o fuera de la provincia y regresar.

En la información queda claro que los pasajeros de altas médicas que se trasladan mediante el servicio habilitado por la Empresa de Ómnibus Nacionales se excluyen de estas limitaciones.

Como está establecido hoy, queda claro además que los medios de carga no podrán transportar pasajeros, excepto la doble tripulación cuando corresponda.

Transportistas de Mayarí cumplen medidas para frenar la COVID-19

Publicado: Lunes, 04 Mayo 2020 11:41

Escrito por Editor Mayarí

Visto: 1368

Desde el primero de mayo último solo pueden circular aquellos vehículos del sector estatal que posean la pegatina aprobada por el consejo de defensa municipal y que se encuentren en las funciones por las cuales fue aprobada.

Igualmente, la circulación de los vehículos administrativos autorizados será limitada durante los fines de semana. De lo contrario, el chofer deberá portar una carta de autorización del Director de la Entidad, excepto los que posean permiso especial aprobados por el Ministerio de Transporte.

En el caso de las motos estatales, el permiso de circulación será una carta emitida por el Director de la entidad en lugar de la pegatina, precisando los días y horas que realizará las funciones de trabajo.

Se ratifica la responsabilidad de los directivos en el control de la movilidad de sus vehículos, siempre priorizando aquellas actividades imprescindibles, para limitar el traslado de personas de un sitio a otro.

Está prohibida la transportación de pasajeros y cargas con los medios privados, ya sea automotor, de tracción animal y humana, pues las licencias de operación del transporte están suspendidas desde hace algunas semanas.

Los choferes que, por causa justificada, usen sus medios de transporte para resolver problemas personales, están obligados a cumplir con todas las medidas aprobadas por autoridades sanitarias: usar nasobuco, no exceder el 50 por ciento de la capacidad y extremar las medidas de prevención.